

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 475 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

13 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 447-2015-ALC/MVES de fecha 30 de abril del 2015, el Informe Nº 184-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 447-2015-ALC/MVES de fecha 30 de abril de 2015, se Aprobó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil, Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 nuevos soles (S/. 162,156.00) para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, según el detalle de la referida Resolución;

Que, la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 184-2015-UP-OPRP/MVES señala que se ha advertido una serie de errores materiales en la Resolución de Alcaldía Nº 447-2015-ALC/MVES, por lo que solicita se corriian los mismos:

Administrativo General Nº 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 201.1 del Art. 201º de la Ley de Procedimiento

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) del Art. 20º) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 447-2015-ALC/MVES de fecha 30.04.2015, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"Artículo Primero.- (...)

OBRA 4 000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION VIAL

GRUPO FUNC 0010 **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL № 677 MI SEGUNDO HOGAR EN **META** 0108

EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA. DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA

METROPOLITANA

OBRA 4.000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION VIAL

GRUPO FUNC 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 7097.

VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA MFTA 0109

METROPOLITANA (...)"



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Goncordia













DEBE DECIR:

"Artículo Primero.- (...)

	OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
	GRUPO FUNC	0103	EDUCACION INICIAL
	META	110	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Nº 677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA METROPOLITANA
,	OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
	GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
	META	111	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL № 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA METROPOLITANA ()"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía Nº 447-2015-ALC/MVES de fecha 30.04.2015 en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a los órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Japano College College

SECRETARIA GENERAL

SVE PRESUMENTS

guido fiñig

Municipalidad Distrital D

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia -